

## Preguntas frecuentes

---

### **1.- Convocatoria de puestos de carácter voluntario (tiempos parciales, reducción de jornada y de naturaleza itinerante)**

#### **¿Quién puede participar en las convocatorias para cubrir puestos de tiempos parciales, reducción de jornada y puestos de naturaleza itinerante?**

Todos los interinos que pertenezcan a la bolsa de la especialidad del puesto ofertado.

#### **Obligaciones de los participantes en las convocatorias para cubrir puestos de tiempos parciales, reducción de jornada y puestos de naturaleza itinerante.**

Los puestos adjudicados a los participantes en las convocatorias estarán obligados a aceptarlos. En caso contrario se entenderá que el candidato convocado renuncia definitivamente a las bolsas.

#### **¿Cómo se solicitan los puestos de tiempos parciales, reducción de jornada y puestos de naturaleza itinerante?**

En la solicitud aparecerán deseleccionados todos los puestos por los que puede participar. El interino podrá seleccionar aquellos que quiera solicitar y ordenarlos por orden de preferencia.

#### **Si me adjudican un puesto ¿qué debo hacer?**

Al día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en la página Web, deberá presentarse en la Dirección Territorial correspondiente al puesto adjudicado con la documentación (Modelos de Anexos a cumplimentar). En la misma Dirección Territorial se le entregará la Credencial de Toma de Posesión para que la presente en el centro educativo.

#### **Cuando se me comunique el cese ¿qué debo hacer?**

En la página Web estará disponible un modelo de cese para cumplimentar por parte de la dirección del centro educativo. El interino cesado deberá presentarlo (correctamente cumplimentado) en la Dirección Territorial para su anotación en el sistema y su activación en las bolsas que le corresponda. A partir de este momento podrá participar en las convocatorias que se convoquen con fecha posterior a su activación en las bolsas.

## **2.- Convocatoria de puestos de carácter obligatorio (vacantes y sustituciones).**

### **¿Quién puede participar en las convocatorias para cubrir puestos vacantes y sustituciones?**

Todos aquellos interinos que hayan sido convocados en la convocatoria correspondiente y aparezcan en el listado publicado adjunto a la resolución de la convocatoria.

### **Obligaciones de los participantes en las convocatorias para cubrir puestos vacantes y sustituciones.**

Los puestos vacantes y los puestos de sustitución ofertados en las convocatorias serán de aceptación obligatoria, entendiéndose que el candidato convocado renuncia definitivamente a las bolsas si no presenta solicitud o si en el proceso de adjudicación quedara sin adjudicar algún puesto de los que el aspirante optó por no seleccionar, sin perjuicio de las causas de no exclusión establecidas en el Acuerdo de Interinos de 1993 y su Adenda de 1999.

### **¿Cómo se solicitan los puestos vacantes y sustituciones?**

En la solicitud aparecerán, seleccionados, todos los puestos. El interino podrá ordenar por orden de preferencia los puestos y podrá deseleccionar aquellos en los que no quiera participar.

### **¿En la convocatoria de puestos vacantes y sustituciones está obligado a seleccionar todos los puestos?**

No está obligado, pero si al resolver la convocatoria por orden de bolsa le hubiera correspondido un puesto de los que no ha seleccionado quedaría excluido definitivamente de la bolsa. Esta exclusión afectaría a todas las especialidades del cuerpo que tuvieran activas.

### **Cuando me adjudican un puesto ¿qué debo hacer?**

Al día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en la página Web, deberá presentarse en la Dirección Territorial correspondiente al puesto adjudicado con la documentación (Modelos de Anexos a cumplimentar). En la misma Dirección Territorial se le entregará la Credencial de Toma de Posesión para que la presente en el centro educativo.

### **Cuando se me comunique el cese ¿qué debo hacer?**

En la página Web estará disponible un modelo de cese para cumplimentar por parte de la dirección del centro educativo. El interino cesado deberá presentarlo (correctamente cumplimentado) en la Dirección Territorial para su anotación en el sistema y su activación en las bolsas que le corresponda. A partir de este momento podrá participar en las convocatorias que se convoquen con fecha posterior a su activación en las bolsas.